

VIEDMA, 11 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 26.407-Dirección de Educación Permanente y su agregado 14.692-DNM-97, 94.099-DNM-99, del registro del Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 230/10 se da por finalizada la experiencia en el **Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche** y las designaciones del personal docente de Nivel Medio, se regirá según lo establece el Régimen Único de Interinatos y Suplencias - Resolución N° 1080/92, texto ordenado Resolución N° 100/95;

Que por la mencionada norma se autorizó al Equipo de Conducción a efectuar el llamado a concurso de antecedentes, presentación de proyectos y oposición, para cubrir las asignaturas y/o Cargos de Nivel Medio y las que conforman los cursos de Formación Profesional, no comprendidas en las nóminas emitidas por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución 188/00.-

Que en consecuencia resulta necesario establecer los mecanismos de convocatoria y designación de los docentes que cubrirán dichas horas y cargos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 188/00.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las bases del Concurso para la cobertura de cargos y horas cátedra de las asignaturas específicas del Ciclo Superior de Nivel Medio y las que conforman los cursos de Formación Profesional, no comprendidas en las nóminas emitidas por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, que obra como Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a la Subdirección de Escuelas Técnicas de la Dirección de Nivel Medio y Supervisión de Nivel Medio Zona I de la Delegación Regional de Educación Andina y al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **309**  
V/IM/AM.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 309**

### **BASES DEL CONCURSO PARA LA COBERTURA DE CARGOS / HORAS CATEDRA**

No comprendidas en las nóminas emitidas por la  
Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria

#### **Cargos/ Horas cátedra a cubrir en el Concurso:**

Cargos y asignaturas específicas del Ciclo Superior de la Tecnicatura de Nivel Medio y asignaturas que conforman los cursos de Formación Profesional, no comprendidas en las nóminas emitidas por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.

Las designaciones que se produzcan para la cobertura de los cargos y asignaturas precedentes tendrán el carácter de condicional, con cese al día anterior a la Asamblea Presencial del año siguiente.

#### **Modalidad del Concurso:**

- Por el término de tres días hábiles, el equipo de conducción dará a conocer, por los medios de comunicación locales, la convocatoria a Concurso para la cobertura del cargo o asignatura.
- La Convocatoria está abierta a todos los aspirantes que reúnan las condiciones requeridas.
- Constará de tres instancias: Antecedentes, Proyecto Educativo y Oposición.
- Desde la convocatoria a Concurso se fijará un plazo de diez (10) días corridos para la presentación de proyectos.
- Los proyectos se presentarán por Cargo/ Asignatura a cubrir.

#### **Requisitos para la presentación de los interesados:**

- Los aspirantes a acceder a las horas cátedra específicas previstas en los Planes de Estudios deberán poseer:
  - ◇ Título Docente, (según lo establecido en la normativa vigente) debidamente legalizado por el Ministerio del Interior.
  - ◇ Títulos que habiliten para el desempeño de la cátedra.
  - ◇ Título de Nivel Medio: excluyente aún para las asignaturas de Formación Profesional.
- En todos los casos, los aspirantes deberán presentar un proyecto educativo respondiendo a los términos de referencia establecidos oportunamente.
- Es requisito indispensable presentar el currículum vitae y la evaluación de desempeño en otros cargos o asignaturas similares.

### **Comisión Evaluadora**

Constituirá el jurado que evaluará los proyectos presentados, los antecedentes de los aspirantes e intervendrá en la instancia de la oposición.

Estará integrado por:

- Representante de la Dirección de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación o en quien se delegue.
- El Supervisor de Nivel Medio correspondiente a la Delegación Regional en la que se sustancia el concurso.
- Equipo de Conducción del establecimiento.
- Especialista del campo de conocimiento del área disciplinar que trate la asignatura y/o cargo.

### **Condiciones para la presentación de los proyectos:**

Los proyectos educativos deberán:

- ✓ Especificar el Cargo/Asignatura para el cual se postulan.
- ✓ Responder al Plan de Estudios aprobado por Resolución del CPE.
- ✓ Establecer los objetivos específicos o propósitos del Cargo/Asignatura.
- ✓ con las expectativas de logro o lineamientos de acreditación previstos.
- ✓ Especificar el enfoque metodológico para la tarea didáctica.
- ✓ Determinar los lineamientos de acreditación requeridos.
- ✓ Consignar los criterios de evaluación a utilizar y los instrumentos que se diseñarán para tal fin.

### **La metodología para evaluar consistirá en:**

- I. Del Proyecto:
  1. Cada integrante de la Comisión evaluará por separado cada uno de los proyectos otorgándole un puntaje en la escala de 1 al 5 en orden de mérito, considerando los siguientes criterios:
    - Relación con la propuesta pedagógica de la Institución.
    - Pertinencia y calidad de la estructura académica propuesta
    - Consistencia del enfoque metodológico en relación con los lineamientos de política educativa provincial.
  2. Se realizará luego una evaluación conjunta y consensuada de los Proyectos entre todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, otorgándole un único puntaje con la misma escala.
  3. Se considerará aprobado el proyecto que haya obtenido como mínimo un puntaje de tres (3).
  4. La Comisión Evaluadora dispondrá de un plazo de cinco (5) días corridos para analizar y calificar los proyectos.

II. De los Antecedentes

1. Con igual procedimiento que en el punto anterior (ítems 1, 2 y 3), se analizarán los antecedentes de los aspirantes y se le otorgará un puntaje dentro de la misma escala, considerando los siguientes aspectos:

- Formación.
- Capacitación
- Desempeño docente
- Antecedentes en otras instituciones.

2. Se reunirá toda la calificación que obtenga cada aspirante y se elaborará un orden de mérito en relación con la puntuación obtenida.

III. De la Oposición

1. Se elaborarán los cuestionarios para cada proyecto.
2. Se citará a cada aspirante a la defensa de su proyecto que incluirá la realización de prácticas concretas.
3. Se evaluará la oposición atendiendo a las respuestas obtenidas.
4. Se realizará la calificación con el correspondiente orden de mérito

**Del Puntaje Final**

A partir de los puntajes obtenidos en cada instancia se elaborará un puntaje final que será el resultado de la sumatoria de los parciales de cada instancia de evaluación según el siguiente cuadro

Proyecto	Antecedentes	Oposición	Puntaje Final

En caso de producirse iguales resultados, se procederá a ampliar la oposición profundizando en el temario los aspectos pedagógicos.

Se notificará a los interesados sobre los resultados alcanzados.